



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1991-2011. 120º Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

que tuvo a la vista.

3042

USHUAIA, 14 NOV 2011

Miriam Celeste STANG
Jefa de la Oficina de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

VISTO el Expediente N° 013901-ED/2.011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para el reconocimiento provincial e implementación de la oferta educativa en la Provincia de Tierra del Fuego de las Carreras a distancia, dictadas por el Instituto Privado de la Unión Docentes Argentinos, U.D.A. (A -1192) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofertas educativas de especialización que ya fueron aprobadas previamente por el Consejo Federal de Educación.

Que la jurisdicción de origen, mediante Resolución N° 5817/MEGC/2.010 reconoció la Especialización Superior en Tecnologías de la Información y la Comunicación, por el término de dos (2) años según Dictamen del Consejo Federal N° 1328/10, emitido el 30 de julio del año 2.010.

Que la jurisdicción de origen, mediante Resolución N° 5819/MEGC/2.010 reconoció la Especialización Superior en Educación de Jóvenes y Adultos en el Nivel Primario, por el término de dos (2) años según Dictamen del Consejo Federal N° 1327/10, emitido el 30 de julio del año 2.010.

Que la jurisdicción de origen, mediante Resolución N° 6644/MEGC/2.010 reconoció la Especialización Superior en Artes Combinadas, por el término de dos (2) años según Dictamen del Consejo Federal N° 1341/10, emitido el 30 de julio de año 2.010.

Que la jurisdicción de origen, mediante Resolución N° 6493/MEGC/2.010 reconoció la Especialización Superior en Ciencias Sociales, por el término de dos (2) años según Dictamen del Consejo Federal N° 1340/10, emitido el 27 de agosto del año 2.010.

Que la mencionada oferta ya se viene implementando por la mencionada organización en la Provincia.

Que la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación ha tomado intervención, solicitando a las autoridades institucionales información detallada y pormenorizada para hacer el seguimiento académico de la propuesta.

Que la Institución ha cumplimentado con toda la documental solicitada por la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación de este Ministerio.

Que la organización informa que el Centro Regional funcionará en la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam", de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, la Jurisdicción estima

///...2.-

G.T.F.
H. N2
R. f
A. jlu

[Handwritten signature]

B-3 f
(solano chate)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
M.E.C.C. y T.

.../12.-

pertinente autorizar a la Institución a continuar implementando la propuesta y reconocer la Carrera a distancia por el término de dos (2) años, a partir de la fecha indicada en el pertinente Dictamen del Consejo Federal de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer las ofertas de "Especialización Superior en Tecnologías de la Información y la Comunicación", "Especialización Superior en Educación de Jóvenes y Adultos en el Nivel Primario", "Especialización Superior en Artes Combinadas", y "Especialización Superior en Ciencias Sociales", con jurisdicción de origen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos establecidos en las respectivas Resoluciones del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Instituto Privado de la U.D.A. (A - 1192) a implementar en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur las ofertas de Educación a Distancia mencionadas en el artículo 1° de la presente, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Postítulos, a los fines de otorgar el respectivo reconocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación, y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3042

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>ve</i>
R. <i>f</i>
A. <i>mn</i>

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología